## i m

## INTERMONEY TITULIZACIÓN S.G.F.T



Plza. Pablo Ruiz Picasso 1. Torre Picasso, Plta 23, 28020 Madrid. Tfno 34 914326488

## HECHO RELEVANTE - IM FTPYME SABADELL 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En virtud de lo establecido en el apartado 4.3. del Módulo Adicional del Folleto de "IM FTPYME SABADELL 7, Fondo de Titulización de Activos" (el **"Fondo"**), se comunica el presente hecho relevante:

- Con motivo de la rebaja de la calificación crediticia de Banco Santander S.A, con fecha 30 de abril de 2012, el Fondo procedió a la apertura de una cuenta en Banco de España en la que comenzaron a realizarse todos los ingresos diarios que el Fondo recibía del Cedente.
- Con fecha 19 de diciembre de 2012, la Sociedad Gestora procedió a la firma con Barclays Bank PLC, Sucursal en España ("Barclays") " del Contrato de Agencia de Pagos de la Emisión de Bonos de Titulización y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y las Participaciones Hipotecarias y apertura de la Cuenta de Tesorería (el "Contrato"), conforme al cual Barclays, asumía las obligaciones de prestación de servicios financieros y de pagos, y la apertura de la Cuenta de Tesorería del Fondo derivadas del mencionado contrato.
- Con fecha 29 de enero de 2014, la Sociedad Gestora y Barclays han acordado trasladar todas las cantidades depositadas en la cuenta del Fondo en Banco de España a la Cuenta de Tesorería. Tal y como establece el contrato, a partir del 29 de enero de 2014 todos los ingresos correspondientes a las cantidades procedentes de los Derechos de Crédito se ingresarán directamente en la Cuenta de Tesorería del Fondo mantenida en Barclays. De esta forma quedan unificados en dicha Cuenta de Tesorería todos los ingresos y pagos que deba recibir o realizar el Fondo
- Asimismo, y con la misma fecha, la Sociedad Gestora y Barclays han suscrito el Contrato de Novación Modificativo no Extintiva del Contrato a afectos de modificar ciertos términos y condiciones de dicho Contrato, tales como, la remuneración de la Cuenta de Tesorería o la penalización por resolución anticipada del Contrato de Agencia Financiera.

Madrid, 30 de enero de 2014